

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

RAD. 11001-40-03-038-2016-00749-00.

EJECUTIVO

DE: Confiar Cooperativa Financiera

CONTRA: Ruth Daniela García Díaz

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de 4 de agosto de 2023.

De otro lado, vista la liquidación de costas que antecede practicada por la secretaría del Despacho (*anexo 14 cuaderno Nulidad-expediente digital*) y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso se procede a impartirle aprobación en la suma de **\$1.160.000.**

Una vez ejecutoriado el presente auto regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. Moreno', written in a cursive style.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez